



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 050-2021-MDP/GM

Pichari, 31 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe N° 0157-2021-MDP-URH/ML de fecha 31 de marzo del 2021 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Misael Landeo Gutiérrez, solicita la aprobación de Plan de Desarrollo de Personas para el año 2021 de la Municipalidad Distrital de Pichari, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma constitucional Ley N°27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando facultados a ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, siendo que la capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, el artículo 135 del citado Reglamento General establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas", en cuyo numeral 6.4.1 se señala que la etapa de Planificación del Proceso de Capacitación comprende cuatro fases una de las cuales corresponde a la fase de elaboración del PDP;

Que, el numeral 5.2.5 de la citada Directiva establece que corresponde a la Oficina de Recursos Humanos de las entidades, conducir la planificación, ejecución y evaluación de la capacitación;

Que, en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la mencionada Directiva, se establece que corresponde al Comité de Planificación de Capacitación, entre otras funciones, validar el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, previo a la aprobación del titular de la entidad;

Que, de conformidad con el numeral 5.2.7 de la citada Directiva para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad debe ser entendido como la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 045-2021-MDP/G, se reconoce al Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Pichari, quienes han validado la propuesta del PDP para el año 2021 remitido por la Unidad de Recursos Humanos, el cual corresponde ser aprobado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante Acta de Validación del Plan de Desarrollo de Personas para el Año 2021 de la Municipalidad Distrital de Pichari de fecha 30 de marzo del 2021, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación hacen constar que, han revisado el contenido del proyecto del Plan de Desarrollo de Personas, de igual forma revisaron la Matriz de la PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC, se evaluó de igual forma por parte de los miembros del comité el presupuesto de las capacitaciones incluidas en el PDP;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Desarrollo de Personas para el año 2021 de la Municipalidad Distrital de Pichari, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), así como a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en su artículo primero en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

